



PERÚ

Ministerio de  
Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del  
Agua

AUTORIDAD  
ADMINISTRATIVA DEL AGUA  
CAÑETE- FORTALEZA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

C.U.T. N° 116650-2016

# Resolución Directoral

N° 2503-2016-ANA-AAA-CAÑETE – FORTALEZA

Huaral, 19 DIC 2016

## VISTO:

El Oficio N° 81-2016-GRL/CRHC de fecha 16 de noviembre de 2016, mediante el cual el Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chancay Huaral, solicita se deje sin efecto legal la Resolución Directoral N° 1851-2016-ANA-AAA CAÑETE FORTALEZA de fecha 19 de octubre de 2016, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 202° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, señala que la nulidad de oficio solo puede ser declarada por el funcionario jerárquico superior al que expidió el acto que se invalida. Si se tratara de un acto emitido por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad será declarada por resolución del mismo funcionario;

Que, con Resolución Directoral N° 1737-2015-ANA-AAA.CAÑETE FORTALEZA de fecha 09 de octubre del 2015, se aprobó el estudio hidrológico para la Acreditación de Disponibilidad Hídrica del río Chancay Huaral, para el Proyecto "Central Hidroeléctrica Chanhua 2", precisándose que se ha considerado el agua para atender la demanda agrícola en el tramo de interés y las posibles afectaciones de disponibilidad a los canales ubicados aguas arriba de la captación, reservándose un caudal mensual de 0.66 m<sup>3</sup>/s;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1851-2016-ANA-AAA CAÑETE FORTALEZA de fecha 19 de octubre de 2016, se modificó la aprobación del estudio Hidrológico para la acreditación de disponibilidad hídrica del río Chancay Huaral, para el desarrollo del Proyecto "Central Hidroeléctrica Chanhua 2", mediante Resolución Directoral N° 1737-2015-ANA-AAA.CAÑETE FORTALEZA de fecha 09 de octubre del 2015, por incremento de la disponibilidad hídrica del río Chancay Huaral, ubicado en el distrito de San Miguel de Acos, provincia Huaral, departamento de Lima, a favor de la empresa HUAYAKU S.A.C.;

Que, con Resolución N° 531-2016-ANA-TNRCH de fecha 28 de octubre de 2016, el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas, declaró la nulidad de la Resolución Directoral N° 1737-2015-ANA-AAA.CAÑETE FORTALEZA, dejándola sin efecto legal;



PERÚ

Ministerio de  
Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del  
Agua

AUTORIDAD  
ADMINISTRATIVA DEL AGUA  
CAÑETE- FORTALEZA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, de acuerdo a lo solicitado por el Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chancay Huaral, y estando a lo resuelto por el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas y considerando que la nulidad de un acto solo implica la de los sucesivos en el procedimiento, cuando estén vinculados a él, en este caso, la Resolución Directoral N° 1851-2016-ANA-AAA CAÑETE FORTALEZA de fecha 19 de octubre de 2016, modificó la aprobación del estudio Hidrológico para la acreditación de disponibilidad hídrica del río Chancay Huaral, para el desarrollo del Proyecto "Central Hidroeléctrica Chanhua 2", aprobado con Resolución Directoral N° 1737-2015-ANA-AAA.CAÑETE FORTALEZA de fecha 09 de octubre del 2015, la cual fue declarada nula por no contar con la opinión del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chancay Huaral, pero sí con la opinión de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos (pese a que esta debió inhibirse y remitir los actuados al Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chancay Huaral para su opinión); por tanto, corresponde dejar sin efecto legal la referida resolución modificatoria, así como la Resolución Directoral N° 2060-2016-ANA-AAA CAÑETE FORTALEZA, que la rectifica por error material;

Estando al Informe Legal N° 599-2016-ANA-AAA-CF/UAJ-LMZV de fecha 25 de Noviembre del 2016, de la Unidad de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL**, la Resolución Directoral N° 1851-2016-ANA-AAA CAÑETE FORTALEZA de fecha 19 de octubre de 2016, que modificó la Resolución Directoral N° 1737-2015-ANA-AAA.CAÑETE FORTALEZA de fecha 09 de octubre del 2015, así como la Resolución Directoral N° 2060-2016-ANA-AAA CAÑETE FORTALEZA de fecha 27 de octubre de 2016, de acuerdo a los fundamentos expuestos por la presente resolución.

**ARTICULO 2°.-** Notificar a la empresa HUAYAKU S.A.C, al Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chancay Huaral y remitir copia a la ALA Chancay Huaral, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

C.c.  
Archivo  
IEMG/mzy



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA  
CAÑETE FORTALEZA  
Ing. Isaac Eduardo Martínez Gonzales  
DIRECTOR DE LA AAA CAÑETE FORTALEZA